

OFORD.: N°35018

Antecedentes .: Presupuestos Anuales 2017 y 2018 de Cruzados

S.A.D.P.

Materia .: Informa lo que indica. SGD .: N°2019110196926

Santiago, 07 de Noviembre de 2019

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : SEÑOR

PRESIDENTE, ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

En atención a los presupuestos indicados en el Antecedente y a las facultades conferidas a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional ("ANFP") por la Ley N°20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales ("Ley de S.A.D.P."), cumple esta Comisión con informar a Usted lo siguiente:

- 1.- Respecto del presupuesto anual correspondiente al año 2017, que la sociedad Cruzados S.A.D.P. ("Cruzados") ha presentado ante este Servicio conforme a la Ley de S.A.D.P., se detectó que éste presenta una pérdida del ejercicio ascendente a M\$420.889, lo cual implicaría una situación de déficit.
- 2.- En razón de lo anterior, Cruzados remitió una copia del documento denominado "Declaración Jurada", en la cual el presidente del directorio y el gerente general declaran que el déficit para el año 2017 "...se cubrirá con parte de la caja disponible actualmente, junto con los montos recibidos por el aumento de capital que se encuentran depositados en un Fondo Mutuo en Banco Santander".

Al respecto, la letra a) del artículo 6° de la Ley de S.A.D.P. dispone, en lo pertinente, que "Para permanecer en una asociación o liga deportiva profesional, las organizaciones deportivas profesionales deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Operar anualmente sobre la base de un presupuesto de ingresos y gastos aprobado por la asociación o liga deportiva profesional. Sólo podrán aprobarse presupuestos con déficit si el monto de éste es garantizado mediante cauciones de cada uno de los miembros del Directorio de la corporación, fundación o sociedad anónima deportiva profesional y de la Comisión de Deporte Profesional respectiva.

[...]

En ningún caso dichas cauciones afectarán bienes que formen parte del patrimonio de la organización deportiva profesional" (énfasis agregado).

- 3.- Considerando lo anterior, y a juicio de esta Comisión, la citada "Declaración Jurada", del año 2017, no daría cumplimiento a lo dispuesto en la norma citada, toda vez que en ella no constan las cauciones personales de cada uno de los miembros del directorio.
- 4.- No obstante, ello, y requerida la sociedad Cruzados por esta Comisión mediante Oficio Ordinario N°11.826, de 4 de mayo de 2018, ésta dio respuesta mediante carta de fecha 12 de julio de 2018 (ambos documentos adjuntos a esta presentación).
- 5.- Por otra parte, una situación similar se observa para el presupuesto del año 2018, que también presenta una situación de déficit, por informar una pérdida ascendente a M\$1.111.918. Para tales efectos, el directorio de Cruzados remitió una "Declaración Jurada Caución", en la cual certifica "que la sociedad cuenta con fondos más que suficientes en su caja, debidamente invertidos en instrumentos financieramente líquidos, que le permiten cumplir con todas y cada una de las obligaciones que la sociedad ha contraído para el año 2018 con terceros, ...". Lo anterior, tampoco daría cumplimiento a la normativa señalada en el párrafo segundo del numeral 2, anterior.
- 6.- Por consiguiente, y en razón de las atribuciones otorgadas a la ANFP por la Ley de S.A.D.P., este Servicio pone en su conocimiento las situaciones descritas en este oficio, para los fines que se estimen pertinentes.

CSC / ECL / JMA (WF 886049)

1 de 2 08/11/2019 10:12

Saluda atentamente a Usted.

CRISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL
MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

## Lista de archivos anexos

8

-SGD:2018050082204

-SGD:2018070119775

: M SDG: - Oficio Ordinario - CMF para CRUZADOS S.A.D.P. : M SDG: - Respuesta Oficio Ordinario de CRUZADOS S.A.D.P.

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar\_oficio/

Folio: 201935018914912vIerNipjAAoakVlJlvrxxNohySUZFS

2 de 2 08/11/2019 10:12